



CONSEJO EJECUTIVO-

Modificación del acuerdo de aprobación de la Oferta pública del Consell Insular de Menorca para el año 2017

Se hace público que el Consejo Ejecutivo, en sesión de carácter ordinario de 12 de febrero de 2018, aprobó modificar el acuerdo de aprobación de la Oferta pública de ocupación 2017 del Consell Insular de Menorca, de forma que quede redactado de la forma siguiente:

OFERTA PÚBLICA OCUPACIÓN 2017							
Turno libre		Promoción interna		TOTAL	Plaza	Tipo	Grupo
	Discapacidad		Discapacidad				
1		4	2	7	ADMINISTRATIVO	F	C1
1				1	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	F	C1
1				1	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	F	C1
2		2		4	ATS / DUI	F	A2
2	1	3	2	8	AUX. ADMINISTRATIVO	F	C2
8		5		13	AUXILIAR CUIDADOR	F	C2
13		7		20	AUXILIAR INFERMERIA	F	C2
5				5	AUXILIAR DE INTERNADO	F	AP
6				6	AUXILIAR EDUCADOR	F	C2
1		2		3	COCINERO	F	AP
7	1	4		12	EDUC. SOC.	F	A2
1		2		3	INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	F	A2
2				2	FISIOTERAPEUTA	F	A2
2				2	GUARDA PESCA	F	C2
3				3	MONITOR PISO ACOJIDA	F	C2
1				1	OFICIAL BRIGADA	F	AP
	1			1	ORDENANZA	F	AP
1				1	PATRÓN	F	C1
5		1		6	PSICÓLOGO	F	A1
1				1	T. A. G.	F	A1
1				1	TAE (ARQUEÓLOGO)	F	A1
1		1		2	TAE (ASESOR JURÍDICO)	F	A1
1				1	TÉCNICO (PESCA)	F	A2
2		1		3	TÉCNICO (TURISMO)	F	A2
1		1		2	TÉCNICO AUXILIAR ARCHIVO	F	C1
1	1	6		8	TÉCNICO DE GESTIÓN	F	A2
1				1	TERAPEUTA	F	A2
1	1			2	TRABAJADOR SOCIAL	F	A2
4				4	VELADOR	F	AP
2				2	CELA - CHOFER	F	AP
78		39	4	126			

* La plaza de ordenanza reservada a discapacidad lo és de discapacidad intelectual

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears. El recurso se puede interponer formalmente ante el mismo Consejo Ejecutivo o ante la Comisión de Gobierno, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación del recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación de la resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

Sin embargo, si procede, se puede interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



CONSELL INSULAR
DE MENORCA



EL SECRETARIO DEL CONSEJO EJECUTIVO

Octavi Pons Castejón

Maó, 16 de febrero de 2018

Consell Insular de Menorca

Información de documento electrónico

Versión NTI:<http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/V1.0/documento-e>

Identificador documento:ES-07CIM-2018-28350CD5-DED8-4EDC-817D-D4F15D4D980C

Órgano:Consell Insular de Menorca

Fecha y hora:19/02/2018 9:15:33

Identificador :ES-07CIM-2018-28350CD5-DED8-4EDC-817D-D4F15D4D980C

Identificador (Pdf417):ES-07CIM-2018-28350CD5-DED8-4EDC-817D-D4F15D4D980C



Código QR:ES-07CIM-2018-28350CD5-DED8-4EDC-817D-D4F15D4D980C

